

con que era conducido el Viático, se habrá notado que la Extremaunción precedía á la Comunión, práctica tan diferente de nuestros días. Por cierto; semejante costumbre, bastante general en la Edad Media, provino de los primitivos tiempos, ya que del Papa S. Eusebio (1), que gobernó la Iglesia en 310, existe un decreto que lo indica, y de S. Tresano (2), que florecía en el siglo VI, refieren sus actas que, próximo á la muerte, recibió con toda la contrición y humildad de su alma el santo óleo y á continuación el sagrado Viático. El venerable Beda habla en varias ocasiones del orden con que se daban los referidos sacramentos, y siempre coloca en primer lugar la sagrada Unción. En 836, decía el Concilio de Aquisgrán (3):

«Si arreciara la enfermedad del doliente, se debe procurar á todo trance que por negligencia de su sacerdote ó párroco no carezca de la oración sacerdotal y de la Unción del óleo santificado. Mas si el fin de su vida se acercase, encomiende el alma del enfermo y concédale la sagrada Comunión.» En la carta que Raterio (4), obispo de Verona, dirigió á sus presbíteros, se halla el orden siguiente: «Visitad á los enfermos y reconciliadlos; según el mandato del apóstol Santiago, ungidlos con el Óleo santo, y á continuación les daréis con vuestra propia mano la Comunión.» Las actas de la emperatriz Sta. Matilde, de Sta. Ida, de S. Teutón y de otros muchos, que puede ver el curioso en Martene (4), demuestran que en la Edad que recorremos era costumbre general administrar la Extremaunción antes del santo Viático.

**644.** Pero no era una costumbre absoluta, pues se hallan varios testimonios que prueban la práctica contraria. Estando la virgen santa Maura cercana á su muerte, pedía con instancia á S. Prudencio, obispo Trecense, la concediese primero la Eucaristía y luego la Extremaunción. Un episodio semejante se registra en las vidas de S. Roberto Arreina-

(1) Apud Ivonem. Carnot., part. 15, cap. 35.

(2) Apud Bolland, 7 Februar.

(3) Cap. 4.

(4) Ep. Synodica, tom. 2 Spicilegii.

se y de S. Gilberto. «¿Cuánto mejor sería, decía S. Cesáreo á los que pretendían curarse con las encantaciones, que se llegasen á la iglesia y recibiesen allí el Cuerpo y Sangre del Señor, y á sí y á los suyos se les ungiese con el Óleo bendecido, á fin de que, según la promesa del apóstol, recibiesen la remisión de sus pecados y la salud del cuerpo si convenía?» (1) Este texto, á más de probar lo que insertamos, es un argumento convincente de que en muchas ocasiones, y generalmente, siempre que sin peligro de la vida se podía, los enfermos recibían en el templo los últimos sacramentos.

**645.** Estimulado Honorio III por la incuria é irreverencia con que algunos sacerdotes conducían el Viático á los enfermos, ordenó que este Sacramento Augusto se llevase con todo el honor y majestad posibles; para el objeto, el sacerdote debía llevar unos hábitos sobrepuestos á los comunes, que habían de ser decentísimos; el sagrado copón lo debía ostentar ante el pecho, á fin de que fuera visto de todos, con la condición de que el vaso eucarístico fuese cubierto con un limpio mantel en forma de pabelloncito; debía también en todas ocasiones precederle la luz, y que todos los fieles, sin distinción, se inclinasen ante el Señor cuando pasase por ante ellos, lo cual amonestaba, más bien, mandaba lo enseñasen á los fieles para que lo pusiesen en práctica; y tanto unos como otros, si en lo determinado fuesen negligentes, fueren castigados por los prelados (2).

**646.** También el monarca Sabio, antes citado, puso toda la diligencia posible para que este decreto fuese obedecido, insertando á este fin otra ley en sus famosas Partidas, que viene á ser como una recopilación de todas las determinaciones eclesiásticas sobre la materia.

He aquí esta ley; *51 de la Partida I.*—En que manera deven llevar los Clérigos el Corpus Domini á los enfermos.—Enfermo seyendo alguno, que quiera comulgar, de velo embíar decir al Clérigo Missacantano que le lleve el Corpus Domini, é el Clérigo de velo llevar el mismo é si él non lo podiere llevar por enfermedad, ó por otra premia que aya gran-

(1) Serm. 279.

(2) Ex cap. sane de celebrat. Missarum.



de, puedelo embiar con un Evangelistero, é non con otro varon sin muger; é quando lo quisiere llevar, devesse vestir su sobrepelliz muy limpia é llevarlo honrradamente é con gran temor ante sus pechos, cubierto con paño limpio, é deve facer levar ante sí candela encendida, por dar á entender, que aquella Hostia, que lleva es lumbre verdadera é durable. E otrosi deve llevar cruz é agua bendita é una campanilla tañendo, porque entiendan los omes, que se deven humillar á Dios en sus corazones, é crezca la Fe en ellos. E esta manera es en que deven venir, fasta que lleguen al enfermo, é después que ovieren comulgado al enfermo, debe tornar á la Iglesia, é poner él mismo el Cáliz ó la Custodia en que lleva el Corpus Domini, é non lo debe dar á otro que lo lleve.

**647.** Los Concilios de Toledo en 1323 y el de Salamanca ordenaron una cosa parecida. Á principios del siglo VIII, el Papa Gregorio II mandó que no se negase el Viático á ningún cristiano, por pecador que hubiera sido. El Ritual Romano amonesta á los párrocos que no den el sagrado Viático á los indignos, ó sean: los usureros públicos, los concubinaros, los notoriamente criminosos y los excomulgados ó denunciados *nominatim*, á no ser que estuviesen ya purgados por la confesión y hubieren satisfecho á las partes lesionadas. En la Edad que recorremos se negaba también el Viático á los condenados al último suplicio, y en Francia se les denegaba también la absolución, hasta que Carlos VI de este mismo reino, por representación del canceller Gersón, accedió á que se les concediese. En las demás partes se siguió la costumbre de negar el Viático á dichos reos, hasta que el Pontífice S. Pío V, movido de poderosas razones, ordenó que se les diese. El mismo precepto se contiene en las leyes de España. Ya en 847, el Concilio Moguntino reprobó como demasiado cruel la costumbre de no darla á los condenados á suplicio.

La guarda del ayuno natural en los enfermos no se requería, si es que estaban en peligro de muerte. Desde el mismo principio de la Iglesia vino usándose esta práctica saludable, que no tenía otro objeto que el de no privar á los dolientes del mejor alivio espiritual que podían disponer en esta vida, tanto más cuanto que el estado del artículo de la muerte es uno de los casos en que se debe por fuerza de

precepto divino recibir el santo Sacramento. De conformidad con esta costumbre, el Concilio de Constanza, sesión 13, hablando de la necesidad de guardar ayuno natural como requisito para recibir la Eucaristía, exceptuó la enfermedad grave.

**648.** Los ritos que se guardaban en la casa del enfermo, particularmente al declinar la Edad Media, eran, salvo raras excepciones, los mismos que trae el Ritual Romano. Al entrar en la casa se daba la paz, se depositaba el Sacramento sobre una decente y adornada mesita, que en todas las casas de los enfermos se procuraba estuviese dispuesta; se rociaba al enfermo y la cámara del mismo; se recitaba alguna oración y se le preguntaba al doliente si tenía alguna cosa que confesar; en caso de respuesta negativa recitaba éste la confesión general y el ministro le concedía la general absolución. Á continuación le mostraba el Sacramento y le hacía repetir tres veces el *Domine non sum dignus*, el cual finalizado, decía el sacerdote: «Recibe, hermano, (ó hermana) el Viático de Nuestro Señor Jesucristo para que te guarde de todo enemigo maligno y te lleve á la vida eterna. Amén». Si la Comunión no era por modo de Viático le recitaba la fórmula ordinaria de la Comunión; luego se seguía una oración, acabada la cual, el ministro, tomando de la mesa el Sacramento, le daba con Él la bendición y regresaba al templo.

**649.** En España, sin embargo, merced á una costumbre antiquísima, que proviene sin duda de principios de la Edad Media, el sacerdote, al llegar al altar para tomar el sagrado copón con objeto de llevarlo al enfermo, decía: «En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. *Introibo ad altare Dei*,» y todo lo demás que se menciona en el principio de la misa de difuntos. Otra costumbre aun más especial y exclusiva de España, que data del mismo tiempo, es la explícita confesión de fe, de cada uno de sus artículos, que el Manual Toledano manda se haga repetir á los enfermos antes de recibir el Viático: «Creéis en Dios Padre todopoderoso, le replicaba el sacerdote, criador del cielo y de



la tierra, de las cosas visibles é invisibles?» y el doliente responde: «Creo;» y á este modo los demás artículos del Credo. Los que son sacerdotes recitan en su lugar el Símbolo Apostólico.

Luego, el ministro da á besar la cruz al doliente y, tomando el adorable Sacramento en las manos, se dirige al enfermo manifestándole que confiese los sacramentos de la Iglesia, que por contener una fórmula bien explícita del de la Eucaristía, no puedo menos de insertarla. «Réstaos, añade el sacerdote, confesar los sacramentos de la Iglesia por los cuales nos salvamos. Creéis que en la Iglesia católica, que es la congregación de los fieles cristianos, por el Bautismo, y por los otros Sacramentos, nos perdona Dios nuestros pecados y nos hace herederos de su Reino?» á lo cual responde el doliente: «Sí, creo. Creéis, le pregunta de nuevo, que por virtud de las palabras que Cristo pronunció en la última cena, y cualquier sacerdote legítimamente ordenado, por pecador é indigno que sea, dice, se convierte la substancia del pan en el Cuerpo de Cristo y la substancia del vino en su Sangre?—Sí, creo,—responde.—Creéis que Esto que ahora yo tengo en mis indignas manos es el verdadero Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo?—Sí, creo.»—Finalmente, le pregunta si perdona á los que le han hecho alguna injuria y si pide perdón á los que quizá habrá ofendido. Respondiendo á ambas cosas afirmativamente, procede á administrarle la Comunión. Las citadas órdenes religiosas obran en orden al acto de la administración del Viático del propio modo que se expresa en el Ritual y dejamos dicho, con pequeñas discrepancias.

Las indulgencias que los Sumos Pontífices de la Edad Media concedieron á los que acompañaran al Sagrado Viático, son las otorgadas por Urbano VI, y declaradas por Bonifacio IX (1) en 1389. Consisten en 100 días de indulgencia á todos los fieles mencionados, con la condición de que estén arrepentidos y confesados de sus pecados.

**650.** En último lugar debemos hacer mención de una

(1) Apud Rainald., ad ann. cit. n.º V.

práctica general en España, á la par que solemne y hermosísima. Tal es la *Comunión de impedidos*. Los fieles en todos tiempos, sobre todo en la Edad que recorremos, abrigaron una devoción especial al Viático Santísimo, desvelándose por acompañarle á la hora en que la campanilla anunciaba su real salida. Los estatutos de las sacramentales antiguas, los recuerdos ó monumentos históricos, que todavía subsisten, emiten ideas luminosas acerca de este punto. En la diócesis de Tenerife, v. g. cuando los fieles oyen la campanilla que anuncia el paso del sagrado Viático, todavía se dicen los unos á los otros: *Ahí viene la Realidad*. Testimonio elocuente de la fe sólida de aquellos piadosos isleños en la Eucaristía. Las luces que los cristianos encienden, y el salir á la puerta de la calle, llevando colgada de la mano una lamparilla encendida, al paso del Santo Viático: ¿no son recuerdos vivos de las tradiciones de nuestros antepasados? Mas cuando el fervor, por decirlo así, se acentuaba y se desbordaba el entusiasmo popular, era en el acto público y solemnisimo de la Comunión de impedidos que, para mayor solemnidad, tenía lugar en un día de fiesta, la cual por la mañana venía á formar un segundo día de Corpus. He aquí como el Sr. Uribe y González (1) describe á grandes rasgos la solemnidad de referencia en la corte española. «Esta obra eucarística, dice, que no es otra cosa sino la procesión parroquial para administrar la Sagrada Comunión á los feligreses impedidos, en Pascua, es en Madrid antigua é importante. Antigua, pues consta que en ella tomaron parte las sacramentales primitivas, y por tanto, ó fueron las iniciadoras, ó existía ya esta santa práctica. Importante, porque elegido generalmente para su celebración uno de los domingos después de Pascua de Resurrección, y, avisados los feligreses desde la víspera con un toque especial de sonoras campanillas, ostentan al siguiente día todos los balcones de la carrera vistosas colgaduras, adórnense con gusto las casas de los enfermos, y junto á su lecho se preparan bonitos

(1) Memoria presentada al Congreso eucarístico valentino.



altares para que en ellos haga estación aquel divino Jesús que en su vida pública curó á muchos enfermos y paralíticos, y quiere ahora llevar consuelo á los dolientes con su visita sacramental. Estas procesiones, ha mucho tiempo comenzadas, vienen siendo desde el siglo XVII de gran popularidad por acudir á verlas gran concurso, y singularmente gran número de muchachos, para recoger con algazara multitud de estampas que son arrojadas desde los balcones, y que el vulgo llama *aleluyas*, siendo muy celebrado en esta Corte el grito de sus vendedores, que resuena desde la madrugada, diciendo: *Aleluyas finas, aleluyas: que va á pasar Dios, aleluyas*. Cierta es que hoy, siendo variada la colección y coloridos de dichas estampas, no reúnen la principal condición de las antiguas. Consistían en grabados que representaban los símbolos eucarísticos del Antiguo y Nuevo Testamento, como el Cordero Pascual, el Libro de los siete sellos, el Arca, el Racimo de la tierra de promisión, el sacrificio de Isaac, el de Melquisedech y otros, y por bajo dos veces la palabra *aleluya*... Después se agregaron los pliegos de estampitas con la vida de los santos.» En una palabra; que esas cédulas mensajeras de la alegría, al llevar estampados los emblemas del Sacramento Santísimo, recordaban que el Pan de los fuertes contiene todos los gozos y delicias.

En los demás puntos de España, sobre todo en Valencia, se celebra, como si fuera la procesión del Corpus, la Comunión general de impedidos. También en Sueca, el día de Pascua de Resurrección, después del alba, se arrojan las cédulas eucarísticas mencionadas, con la particularidad de que la Comunión de impedidos no se celebra hasta el lunes *in albis*, día de S. Vicente Ferrer, sin duda porque, efecto de la aglomeración de la gente, sobre todo de muchachos, en la mañana de Pascua, que acuden á recoger dichas cédulas, haría menos reverente la procesión de la Comunión de impedidos. En su defecto se celebra otra procesión con el Jesús resucitado y la Virgen Santísima en nevado traje, quienes, saliendo de diferente iglesia, se encuentran en medio

de la plaza para saludarse. Después de este acto es cuando, al propio tiempo que los dulces himnos del clero y el vol-tear de las campanas y el regocijo de las apiñadas muchedumbres, son arrojadas las tradicionales *aleluyas*.